



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

## LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

1505 JUL 5 37

### ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 09 de Julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

#### ASISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2021, el informe N°028-2021-GM-MDV/LC, suscrito por el Mag. Econ. Edson Adrián Jiménez Rodríguez - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Vilcabamba, sobre Resolución de Convenio N°014-2019-PRONIS, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés públicos, vecinal, o institucional, que expresa la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...". El inciso 25 del artículo 9 de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro...;

**Que**, mediante informe N°028-2021-GM-MDV/LC, suscrito por el Mag. Econ. Edson Adrián Jiménez Rodríguez - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Vilcabamba, sobre Resolución de Convenio N°014-2019-PRONIS, de acuerdo a la Causal establecida en el literal A) del numeral 8.1 de la Cláusula Octava "por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá de constar por escrito"

**Que**, mediante Opinión Legal N°0016-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sobre **RESOLUCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N°014-2019 PRONIS**, entre el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, en aplicación de la Causal establecida en el literal A) del numeral 8.1 de la Cláusula Octava "por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá de constar por escrito".

**Que**, mediante informe N°129-2021-JACCO-GIDUR-MDV/LC, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte - Gerente de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien remite opinión sobre Resolución de Convenio N°014-2019-PRONIS entre el "Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba".

**Que**, se tiene el Oficio N°1211-2021-MINSA/PRONIS-CG, mediante el cual se comunica la posición favorable del PRONIS sobre la procedencia de la resolución total de convenio de cooperación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

## LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

interinstitucional N°014-2019 PRONIS, el mismo que fue suscrito por el Sr. Econ. HERNAN YAIPEN ARESTEGUI - Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS.

En ese sentido visto la Propuesta de "CONVENIO N°014-2019-PRONIS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, por VOTACIÓN UNÁNIME, dispone AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para que pueda proceder a la resolución del convenio manifestado líneas arriba, por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** al Ing. JUSTO CONDORI LUQUE - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, **PROCEDER A LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO N°014-2019-PRONIS** entre el "PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA".

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** el cumplimiento del presente de Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER** la notificación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal al Secretario General de la Entidad a las instancias involucradas y a la población en su conjunto, **ORDENAR** su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad a la Unidad de Informática y Sistemas.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ICL/MVRZ  
CC  
GM  
GIDUR  
UyS

  
Ing. Justo Condori Luque  
DNI 40816856  
ALCALDE

